

1º. Por la presidencia del Dr. Alcalde 1º Cons. D. Mariano Fernández, en virtud de las comunicaciones que ha recibido esta corporación de las autoridades superiores se ha dictado y en atención a las del comandante del Batallón de Inf. de esta villa y de los innumerables que se han visto obligados para la movilización de la fuerza en el año del expirado Batallón acuerda ésta han acordado hacer una comunicación al Sr. G. Jefe Superior Político de la Provincia en los términos en que está redactado.

De todo lo que me han mandado transmitir acabo de acuerdo que firman los señores y que certifico.

Pecado

Gallo

Elviro

Bruno

Dario

Agustí

Serrano

Marcos Rubí L. J.

Sesión extraordinaria del 9. de P. 1843.

H.

Federación  
diminuta

2º. Recibido los señores del Ayuntamiento Cons. de esta villa en el margen expresados, en la sala capitular de las casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Dr. Alcalde 1º Cons. D. Mariano Fernández, han acordado oficiar al comandante del Batallón para que reúne a todos los oficiales en la plaza de Armas de esta villa, ademas de la Compañía Provisional formada para que a las once horas en punto de esta mañana representen ante el Ayuntamiento en estas casas consistoriales para la determinación acerca) la movilización en virtud de las comunicaciones de lo superior, y comparecidos en la citada hora a los que estén de ellas que son los vecindarios de ella el Dr. José María de la Asunción y unánimemente han acordado que viene siendo que se mobilice todo el Batallón de Inf. de esta villa, segun el tenor de) dichas comunicaciones, y que se empieze la marcha) este tarde a las cuatro de ella, y al propio tiempo que se haga un llamado procediendo a todos los vecindarios nacionales que al toque de la campana dejarán de comparecer a la reunión para impedir la marcha) segun previene la rigorosidad, revisión, y si procede confuso el rigor de la ley tendrá o no los contrarios al actual Gobierno y para) las comunicaciones convenientes a todas las compañías de fuera la villa que son parte del Batallón. También han acordado los H. de este Ayuntamiento disponer del servicio de Mobilización a aquella fondo por las causas que surgen en su movimiento, y obligarlos a no armar a los que se unan y comprendidos en la actividad para la defensa de la patria. De todo lo que me han mandado llevar a este acuerdo que firman los H. del Ayuntamiento a que consta. Y dada a saber en la M. vía José Torras por parcer de la edad de 50. años, y estrictamente vale.

2º. 1843

Diari

Bruno

Elviro

Marcos Rubí L. J.